



## Para los Alumnos de Licenciaturas

### De las asistencias y permanencia en la Universidad.

1. El curso escolar estará dividido en dos semestres y se desarrollará de acuerdo con el calendario oficial expedido por la SEGEY (Secretaría de Educación de Yucatán).
2. Las clases se impartirán de lunes a viernes durante todo el curso escolar. Los días de suspensión de labores académicas serán

MES	DÍA	ACTIVIDAD O EVENTO
<b>Septiembre</b>	15 y 16	Independencia Nacional
<b>Noviembre</b>	17	Aniversario de la Revolución Mexicana
<b>Diciembre / Enero</b>	20 al 6	Vacaciones de Invierno
<b>Febrero</b>	2	Aniversario de la Constitución Mexicana
<b>Febrero</b>	23 y 24	Carnaval
<b>Marzo</b>	16	Natalicio de Benito Juárez
<b>Abril</b>	4 al 19	Vacaciones de Primavera
<b>Mayo</b>	1 y 2	Día del Trabajo
<b>Mayo</b>	5	Aniversario de la Batalla de Puebla
<b>Mayo</b>	15	Día del Maestro

*Estas fechas están sujetas a cambios por disposiciones de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.*

3. Es responsabilidad del alumno inscribirse a todos y a cada uno de los semestres que pretende cursar dentro de las fechas establecidas por la Universidad, mismas que se encuentran en el calendario de actividades.
4. Tendrán derecho a inscribirse al semestre inmediato superior los alumnos que después del período de regularización posterior al término del semestre, no adeuden asignaturas o en su defecto solo adeuden como máximo tres materias, ya sea del mismo semestre o acumuladas de hasta dos semestres anteriores.

**5.** Para tener derecho al examen parcial o final, el alumno debe reunir un mínimo del 80% de asistencias en la asignatura correspondiente; en el caso de exámenes extraordinarios la asistencia será del 60%. Si el alumno no alcanza el porcentaje automáticamente perderá el derecho a presentar el primer período de exámenes extraordinarios.

**6.** Los alumnos deberán permanecer en sus salones durante todo el tiempo de clases. Podrán estar en las áreas públicas durante el período de descanso, al término del cual deberán regresar inmediatamente a su salón. En caso de no cumplir con esta norma será acreedor a una falta por módulo de clase.

**7.** Será motivo de sanción, organizar o participar en acuerdos para faltar a clase o promover entre sus compañeros el abandono del salón en horas y días hábiles. De no cumplir con esta norma será acreedor a doble falta por turno en las asignaturas que tuviera ese día.

**8.** Los alumnos asistirán a la universidad decorosamente vestidos, por lo que no se permitirá la entrada a quienes porten shorts, licras, escotes atrevidos, deshilachados, gorras, lentes oscuros, (a menos que sea por prescripción médica comprobada), cabellos largos, pintados, colas, o aretes en el caso de varones, así como cabellos teñidos de colores. En el caso de los teléfonos celulares deberán permanecer apagados durante el tiempo de clase. No se podrá portar gorras en las aulas.

**9.** Si algún alumno tiene necesidad de retirarse de la universidad, durante su horario de clases, deberá notificar a su coordinador o director, lo cual no justificará sus faltas a las clases que no asista ese día.

**10.** Durante las horas de clases, no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena al aula, a menos de que cuente con la autorización de la dirección de la licenciatura.

## Responsabilidades de los alumnos

**11.** Cumplir las instrucciones y disposiciones de los docentes en sus asignaturas, a fin de alcanzar un mejor aprovechamiento, así como traer todo el material escolar necesario con el fin de mejorar la participación y aprovechamiento en las clases.

**12.** Respetar la autoridad de los docentes, prefectos y personal administrativo, quienes están facultados para reprender a los alumnos cuando incurran en actitudes indebidas.

**13.** Conducirse con educación y respeto con los demás alumnos, docentes y personal de la institución, evitando: proferir gritos, insultos, y palabras obscenas.

**14.** Utilizar correctamente el mobiliario y los equipos de la universidad, evitando su deterioro.

**15.** Mantener limpio el salón y reportar a la prefectura o a su respectiva coordinación cualquier desperfecto.

## Queda PROHIBIDO

**16.** Asistir a la universidad en estado inconveniente, participar en riñas o actos que alteren el orden dentro o fuera de las aulas, así como fumar, consumir comestibles o bebidas dentro de los salones de clases o al momento de realizar otras actividades escolares.

**17.** Plagiar trabajos de investigación u otro tipo de trabajos académicos; manejar sin autorización firmas o documentos internos de la universidad, de cualquier persona física o moral en la que se lleve a cabo el servicio social, práctica profesional u otra actividad académica, agredir o causar daños materiales dentro de la universidad o en alguna de sus instalaciones, así como infringir lo establecido en el reglamento.

**18.** Introducir a la universidad, revistas, periódicos o libros ajenos a los textos y material escolar, así como radiorreceptores, grabadoras, aparatos eléctricos o cualquier objeto que distraiga la atención o perturbe el orden, a excepción que sea material necesario para la clase. En caso de no cumplir esta norma, los artículos anteriores serán decomisados y entregados en la coordinación o dirección correspondiente, donde tendrán que solicitarlos para ser devueltos.

**19.** Utilizar el logotipo de la universidad en tareas u otro tipo de escritos elaborados por los alumnos (salvo solicitud escrita a la coordinación o dirección académica).

## De los pagos a realizar

**20.** Las colegiaturas deberán liquidarse a más tardar el día 10 de cada mes; quienes paguen antes del día 25 del mes anterior que corresponda, tendrán derecho a obtener un descuento del 5% en su colegiatura (excepto quienes gozan de algún descuento de la institución). Asimismo, quienes efectúen su pago a partir del día 11 del propio mes, tendrán un recargo del 5%. Pasado el último día del mes, el recargo será del 10%. El alumno que no esté al día en sus pagos, no tendrá derecho a presentar exámenes parciales, ordinarios, extraordinarios, asimismo no podrá solicitar certificado parcial o total, constancia de estudios con o sin calificaciones, carta de prácticas profesionales o servicio social, ni cartas de recomendación; de igual manera no podrá recibir su boleta de exámenes parciales o finales.

**21.** Deberá liquidar los derechos de exámenes finales consignados en los conceptos de pago.

## De los planes de estudio, exámenes, calificaciones y boletas

**22.** Los alumnos de Licenciatura presentarán dos exámenes parciales durante el semestre de acuerdo al calendario escolar y un examen ordinario al final del semestre. (No existe en esta universidad la exención de exámenes). El promedio de los exámenes parciales se sumará al resultado del examen ordinario y se obtendrá un nuevo promedio que será la calificación final de la asignatura.

**23.** La escala de calificación es de 0 a 100 puntos. La calificación mínima aprobatoria es de 60 puntos en exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios.

**24.** Para tener derecho a presentar exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios, todo alumno deberá :

- Tener por lo menos el 80% de asistencias en la asignatura a presentar
- No incurrir en violación de serie de la asignatura a presentar
- Estar al corriente en sus pagos a la universidad

- En el caso de exámenes extraordinarios la asistencia mínima será del 60%
- 25.** El no presentarse a un examen ya sea parcial, ordinario o extraordinario en la hora y fecha fijada, le será contabilizado por lo que perderá su derecho a presentarlo.
- 26.** Para poder inscribirse al semestre, así como solicitar exámenes extraordinarios el alumno deberá presentar su boleta de calificaciones con resultados de exámenes ordinarios.
- 27.** Es un derecho de los alumnos conocer los parámetros y fechas de evaluación, así como la bibliografía básica y de apoyo desde el inicio del semestre.
- 28.** Con el fin de la actualización constante de los planes de estudio, la universidad se reserva el derecho de introducir nuevas asignaturas, talleres, seminarios u otras actividades, cuando lo considere oportuno, con el fin de complementar la educación proporcionada por la universidad.
- 29.** La boleta de calificaciones de los exámenes parciales, se entregará a los alumnos en las aulas en un plazo de diez días hábiles a partir del último examen parcial de cada periodo. Si algún alumno estuviera ausente del aula y no recibiera su boleta de calificaciones, deberá solicitarla a su coordinador o director.
- 30.** Las calificaciones finales de cada semestre se entregarán en día y hora indicados por la coordinación; ese mismo día, en el horario señalado, los alumnos que deseen aclarar algo respecto a sus exámenes podrán solicitar revisión de los mismos con el docente de la asignatura. Pasado este día, no podrá efectuarse ninguna revisión ni reclamo de calificación.

## Asuntos generales

- 31.** La universidad no se hace responsable de la pérdida de dinero, libros o cualquier pertenencia de los alumnos; en caso de que tenga lugar algún ilícito se notificará a las autoridades competentes. Si se comprueba lo anterior, el alumno será expulsado.
  - 32.** El teléfono de la oficina es para uso exclusivo de los asuntos de la universidad. Los alumnos podrán utilizar el teléfono público.
  - 33.** Los anexos escolares: centros de cómputo, salas audiovisuales, laboratorios, unidad deportiva, bibliotecas y salas de internet, cuentan cada uno de ellos con su propio reglamento, el cual debe ser respetado por los alumnos que acudan a utilizar sus servicios.
  - 34.** Los alumnos deberán tener la autorización previa de la Secretaría General, cuando en actos públicos, eventos o cualquier otra actividad externa se utilice el nombre de la universidad. Asimismo para poder utilizar las instalaciones de la universidad en actividades extraescolares, deberán contar con el permiso del Director del Plantel.
  - 35.** Cualquier infracción a este reglamento o acto indebido que se cometa, quedará por escrito en su expediente y será sancionado con:
  - 36.** Amonestación y reparación en numerario o en especie de los daños que hubiera causado a edificios, muebles, equipos o útiles de la universidad:
- **A)** Amonestación y reparación en numerario o en especie de los daños que hubiera causado a edificios, muebles, equipos o útiles de la universidad

- **B)** Pérdida del derecho a sustentar exámenes en una o más asignaturas
- **C)** Expulsión temporal de una o varias cátedras
- **D)** Expulsión temporal o definitiva